



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

184465

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2021 por el que se declara la ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Blai Bonet, de Santanyí, inversión de interés autonómico, y se considera el sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1367302ED1516N0001SR, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Santanyí

La infraestructura actual del CEIP Blai Bonet, de Santanyí, presenta una falta de espacios y no puede dar respuesta a las necesidades de escolarización del núcleo urbano de Santanyí, lo que ha obligado a instalar cinco aulas modulares en el patio de la escuela. Por esta razón y dada la necesidad de escolarización que hay en el municipio de Santanyí, de acuerdo con los estudios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, es absolutamente necesario ampliar de forma urgente el actual Colegio de Educación Infantil y Primaria Blai Bonet para garantizar la prestación de estas enseñanzas de manera idónea.

Por ello, en fecha 4 de mayo de 2018 el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Declarar la ampliación del CEIP Blai Bonet, de Santanyí inversión de interés autonómico, y considerar sistema general de equipamiento público docente la parcela catastral 1367302ED1516N0001SR, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Santanyí de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y / o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares".

El artículo 8 del Decreto ley 1/2018, en su apartado 6, establece que la Administración o ente instrumental público promotor dispone, desde la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como una inversión de interés autonómico de las Islas Baleares, de un plazo máximo de dos años para la presentación del proyecto, y otros dos años después para iniciar su ejecución. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos determinará la caducidad de la declaración.

Las dificultades técnicas del proyecto, así como la situación sanitaria provocada por la COVID-19 y las circunstancias derivadas de la aprobación y publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, han provocado que el proyecto ejecutivo no se haya finalizado dentro del plazo establecido, y se haya agotado el plazo de dos años señalado en el apartado 6 del artículo 8 del Decreto ley 1/2018, lo que ha determinado la caducidad de la declaración. En este sentido, el gerente del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) ha emitido con fecha de 10 de mayo de 2021, un informe justificativo de las causas por las que el proyecto no se ha podido finalizar.

En estos momentos, la Consejería de Educación y Formación Profesional, por medio del IBISEC está en proceso de completar la redacción definitiva del proyecto de ejecución de la ampliación del CEIP Blai Bonet.

Por ello, se hace necesario acordar de nuevo la declaración de interés autonómico de la ampliación, en los mismos términos recogidos en el anterior acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2018.

En el proyecto de ampliación elaborado por el IBISEC se plantea ampliar y reformar el centro para que quede configurado como un CEIP 6 + 12, de dos líneas (6 unidades de educación infantil y 12 de primaria). El edificio existente se destinará a educación infantil y a espacios comunes y el centro se ampliará con un edificio de nueva planta destinado a las aulas de educación primaria, situado en el solar de enfrente. Este programa se ha dimensionado en tres plantas de 400 m² por planta, aproximadamente, que dan como resultado unos 1.200 m² en total.

Los parámetros de edificabilidad aplicables a la parcela serán de una ocupación máxima del 50% y de una edificabilidad máxima de 1 m²/m².

El Ayuntamiento llevará a cabo la ejecución de las obras de ampliación en la parcela de titularidad municipal con la referencia catastral 1367302ED1516N0001SR, calificada como suelo urbano común de régimen general (zona de servicios, municipal-docente), en virtud de lo establecido en el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) y el Ayuntamiento de Santanyí para la ampliación de infraestructuras educativas en el término municipal de Santanyí, entre las que está el CEIP Blai Bonet, firmado en fecha 9 de mayo de 2019.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y / o la ampliación de la red de



equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como inversión de interés autonómico, a propuesta de cualquiera de los consejeros en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 17 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar la ampliación del CEIP Blai Bonet, de Santanyí, inversión de interés autonómico, y considerar el sistema general de equipamiento público docente la parcela catastral 1367302ED1516N0001SR, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Santanyí, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y / o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santanyí

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de mayo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

